RESOLUCIÓN I M C Nº 3.141/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERRECENTER AGRO-RURAL, CON RUC 2.327.810-2 LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2012.

Capiatá, 31 de Mayo de 2012

VISTO: El informe emanado del Comité Evaluador de Ofertas, según dictamen de fecha 30 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 28° de la Ley 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el Art. 215 de la Ley 3966 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2012, en el acto de aperturas realizado el día 22 de mayo de 2012, a partir de las 10:30 horas, Se recepcionaron tres ofertas, correspondientes a las empresas: YATYTA S.A., ING. RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ, y FERRECENTER AGRO-RURAL.

Que, según el Informe de Evaluación, el comité evaluador recomienda cuanto sigue:

"Conforme a las verificaciones y análisis realizados a las ofertas, se constata que la empresa YATYTA S.A.:

a) *No cumple con el requisito mínimo en la Experiencia General en Obras, por que en promedio tiene un volumen anual de negocios durante los últimos cinco años, un monto cuyo porcentaje es inferior al 34% de monto de la presente oferta. El cual debe ser igual o superior al 100% del monto ofertado.*

b) *No cumple la Experiencia Especifica en Construcción, al no reunir la cantidad mínima de (3) tres contratos ejecutados, durante los últimos 5 (cinco) años, similares a la obra propuesta.*

c) *No cumple con la Capacidad Financiera, ya que según las documentaciones proporcionadas no posee y no tiene acceso a suficientes activos líquidos, para cumplir los requisitos mínimos en materia de flujo de fondos para la construcción, teniendo en cuenta que la presente Contratación será pagada a crédito, en forma anual.*

d) *Además no presenta el currículo de un profesional electricista o equivalente, conforme se solicita en el Pliego.*

En base a lo señalado, el Comité recomienda RECHAZAR la oferta de YATYTA S.A. por los fundamentos expuestos precedentemente.

Que evaluadas las ofertas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, ***recomienda:***

ADJUDICAR *el presente llamado "Construcción del Palacete Municipal de la Ciudad de Capiatá" a la Empresa FERRECENTER AGRO-RURAL con RUC 2.327.810-2, por un monto total de Gs. 6.998.315.600 (Guaraníes, seis mil novecientos noventa y ocho millones trescientos quince mil seiscientos), por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar el precio evaluado como el más bajo.*

Se eleva el presente informe a consideración del Señor Intendente Municipal para la adjudicación mediante Resolución, conforme la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR a la **Empresa FERRECENTER AGRO-RURAL** con RUC 2.327.810-2, **por un monto total de Gs. 6.998.315.600** (Guaraníes, seis mil novecientos noventa y ocho millones trescientos quince mil seiscientos) el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 para la "Construcción del Palacete Municipal de la Ciudad de Capiatá". ID 240.209.

Art. 2º. COMUNICAR la adjudicación a las empresas participantes en el plazo previsto en la Ley 2051/03, y Decreto Nº 21.909; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el emisión del Código correspondiente, a quienes corresponda; y cumplido archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CACERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Junta Municipal

ASUNTO: VISTO La Nota .I.M.C Nº 43/2.012 s/ informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, Resolución I.M.C Nº 3.141/2012. Por la cual se adjudica a la Empresa FERRECENTER AGRO-RURAL RUC 2.327.810-2. La construcción del palacete Municipal de la Ciudad de Capiatá.

Señor Presidente
Señores Concejales

Vuestra Comisión de Legislación, cumple en elevar el presente dictamen del asunto arriba individualizado en los siguientes términos: ----------

Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Resolución I.M.C Nº 3.141/2012 referente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 sobre construcción de Palacete Municipal de la Capiatá. **2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la firma del contrato para la construcción del Palacete Municipal de la Ciudad de Capiatá a la Empresa FERRECENTER AGRO-RURAL RUC 2.327.810-2 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, con la firma adjudicada, conforme a la pro-forma de contrato que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones correspondientes ----------

Es nuestro dictamen.-

Concejal Martín Orue Vera
Presidente

Concejal Dario Javier Trinidad
Miembro

Concejala Raquel Campuzano de Riquelme.
Miembro

Concejal Carlos Alberto Denis
Miembro

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL · Ciudad de Capiatá ·

Concejal Raúl Rojas Denis
Miembro

Dictamen Nº 132/2.012
Capiatá, 05 de Junio de 2.012.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
MESA DE ENTRADA
Exp. No.: 5923
Fecha: 11/06/12 Hora: 11:35
Firma:

RESOLUCIÓN Nº 1419 ACTA Nº 76- FECHA 07/VI/2.012

VISTO la Nota .I.M.C Nº 43/2.012 s/ informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, Resolución I.M.C Nº 3.141/2012. Por la cual se adjudica a la Empresa FERRECENTER AGRO-RURAL RUC 2.327.810-2. La construcción del palacete Municipal de la Ciudad de Capiatá **Y CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Resolución I.M.C Nº 3.141/2012 referente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 sobre construcción de Palacete Municipal de la Capiatá. **2º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la firma del contrato para la construcción del Palacete Municipal de la Ciudad de Capiatá a la Empresa FERRECENTER AGRO-RURAL RUC 2.327.810-2 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, con la firma adjudicada, conforme a la pro-forma de contrato que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones correspondientes; **POR TANTO**.----------

LA JUNTA MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la Resolución I.M.C Nº 3.141/2012 referente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 sobre construcción de Palacete Municipal de la Capiatá.----------

2º AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la firma del contrato para la construcción del Palacete Municipal de la Ciudad de Capiatá a la Empresa FERRECENTER AGRO-RURAL RUC 2.327.810-2 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012, con la firma adjudicada, conforme a la pro-forma de contrato que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones correspondientes----------

Art. 3º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

Jorge E. Corvalán Villagra
Secretario Gral. JM

Néstor David Castellano Escobar
Presidente J.M.

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.----------

Capiatá, 07 junio de 2012

Julio Cesar Ledesma Cáceres
Secretario General

Intendente Municipal